

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	PODER JUDICIAL
Nomenclatura :	AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	12:05:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

12.2. Plazo de entrega:

La entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje, SOAT y Registro e inscripción en la SUANRP a la Entidad se realizará en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios.

Señores del comité, solicitamos se considere el plazo de entrega para las tarjetas y placas de las unidades vehiculares de 30 días calendario debido a que el trámite deberá realizarse en Lima y posteriormente las placas serán enviadas a la entidad por lo que 20 días no serían suficientes para realizar la entrega a tiempo, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

12.2. Plazo de entrega:

La entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje, SOAT y Registro e inscripción en la SUANRP a la Entidad se realizará en un plazo máximo de Treinta (30) días calendarios.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que los plazos establecidos por el área usuaria son mayores a los plazos establecidos por la SUNARP, para los trámites de inmatriculación, con relación a la presunta vulneración al artículo 2 de la Ley de Contrataciones (pluralidad de postores), el análisis del informe de indagación de mercado, demuestra que existe pluralidad de marcas y postores en relación a la necesidad del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	12:05:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Anexo 01
Transmisión y chasis
Neumáticos mínimo: 265/60R16.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con neumáticos tipo 245/70R16, ya que estos son especialmente útiles para un óptimo desempeño en los distintos terrenos a los que se pueda someter el vehículo, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Anexo 01
Transmisión y chasis
Neumáticos mínimo: 265/60R16 o 245/70R16.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, toda vez que el área usuaria ha determinado las características mínimas necesarias, teniendo en consideración la zona geográfica y el estado de la red vial por la cual no vehículos de esta Entidad realizan sus diligencias, asegurando que estas características mínimas garanticen la seguridad de sus ocupantes, asimismo que la indagación de mercado respalda la pluralidad de marcas y postores que se ajustan a la necesidad del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	12:05:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Anexo 01

Transmisión y chasis

Suspensión delantera: Independiente con trapecios inferiores, ballesta transversal, amortiguadores y barra estabilizadora.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión delantera tipo Independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizado ya que esta ofrece una mayor capacidad de respuesta, la articulación de brazos permite que las ruedas se muevan verticalmente de manera más eficiente, lo que mejora la capacidad de respuesta del vehículo a las acciones del conductor y proporciona una sensación más directa al volante, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Anexo 01

Transmisión y chasis

Suspensión delantera: Independiente con trapecios inferiores, ballesta transversal, amortiguadores y barra estabilizadora o Independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizado.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y teniendo en consideración que lo argumentado por el participante resulta a una mejora en el sistema de suspensión delantera, se precisa que la misma será agregado a los requerimiento técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizados.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código : 20454537743	Fecha de envío : 16/10/2023
Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío : 12:05:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Anexo 01

Transmisión y chasis

Suspensión trasera: Muelle semielíptico con amortiguadores semielípticos.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión posterior de tipo Eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos, ya que las ballestas semielípticas de hojas múltiples son conocidas por su robustez y capacidad para soportar cargas pesadas y condiciones adversas.

Es ideal para transportar cargas pesadas, las ballestas semielípticas distribuyen el peso de manera uniforme, lo que contribuye a una mayor capacidad de carga y evita la compresión excesiva de la suspensión.

El eje rígido proporciona un mayor contacto de las ruedas traseras con el terreno, lo que mejora la tracción en situaciones fuera de carretera, como subidas empinadas, descensos pronunciados y superficies irregulares.

Por lo anterior expuesto, solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Anexo 01

Transmisión y chasis

Suspensión trasera: Muelle semielíptico con amortiguadores semielípticos o Eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y teniendo en consideración que lo argumentado por el participante resulta a una mejora en el sistema de suspensión delantera, se precisa que la misma será agregado a los requerimientos técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suspensión trasera: Muelle semielíptico con amortiguadores semielípticos o Eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código : 20454537743	Fecha de envío : 16/10/2023
Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío : 12:05:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Anexo 01
Equipamiento
Dirección asistida: Hidráulica.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una dirección Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente) ya que esto resultaría una MEJORA a lo que se está solicitando por las siguientes razones:

Todos los componentes hidráulicos desaparecen, llámese bomba, tuberías, deposito.

Al no haber componentes hidráulicos se hace innecesario el líquido hidráulico.

Se eliminan sonidos propios del sistema hidráulico.

Al no haber componentes hidráulicos existe mejor y mayor espacio en el compartimiento del motor puede existir alguna reducción del consumo de combustible ya que la dirección eléctrica no depende del régimen de giro del motor.

La asistencia por parte del motor eléctrico se puede programar o graduar según la necesidad o velocidad.

Además de las anteriores es claro que el módulo de la dirección eléctrica se puede sumar a la red del vehículo con lo cual estos sistemas aportan a la seguridad activa del vehículo.

Como vemos son bastantes los beneficios que trae consigo la electrónica sumada al sistema de dirección, mayor confort y mayor seguridad. Su nombre se debe a que utiliza un motor eléctrico para proporcionar la asistencia en la dirección. Su principal ventaja frente a las hidráulicas y electro-hidráulicas es que, al no utilizar energía hidráulica son más ligeras eliminando la instalación y bomba hidráulica.

Como veis la dirección asistida contribuye al confort en la conducción y también a mejorar la seguridad, permitiéndonos reaccionar con mayor prontitud a velocidades bajas, así como conducir grandes, potentes y pesados coches.

Por tantos solicitamos que en los RTM quede de la siguiente manera:

Anexo 01
Equipamiento
Dirección asistida: Hidráulica y/o asistida electrónicamente.

Asimismo, con esta la Entidad tendría la oportunidad de modernizar su flota con vehículos con una dirección que SUPERA a la dirección convencional como es la hidráulica; del mismo modo se estaría dando cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica por todas las razones antes expuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, toda vez que el área usuaria ha determinado las características mínimas necesarias, teniendo en consideración la zona geográfica de este Distrito Judicial, teniendo en consideración que para las diferente diligencias estas unidades atraviesan ríos, fango y demás condiciones adversas propias

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Específico

III

3.1

29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

de esta parte del país, no es recomendable lo propuesto por participante, asimismo la indagación de mercado respalda la pluralidad de marcas y postores, las cuales se ajustan a la necesidad del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	12:05:20

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Anexo 01
Equipamiento
Timón: Ajuste en altura y profundidad, revestido en cuero.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con un timón de uretano y ajustable en altura, ya que nuestro vehículo cuenta con asientos ajustables y deslizables lo que permite al conductor acercarse o alejarse del timón, cumpliendo con el ajuste de profundidad solicitado, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Anexo 01
Equipamiento
Timón: Ajuste en altura y profundidad Opcional, revestido en cuero.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LO OBSERVADO, en ese sentido se precisa, Timón: Ajuste en altura y profundidad Opcional, revestida en cuero

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Timón: Ajuste en altura y profundidad Opcional, revestida en cuero

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	12:05:20

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Anexo 01
Entretenimiento
Equipo de música: AM y FM con lector de Mp3.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se consideren el reproductor de MP3 como OPCIONALES, puesto que la mayoría de vehículos modernos no incorporan estos en sus modelos por considerarse como tecnología obsoleta, por lo que solicitamos se consideren OPCIONALES, para que de esta manera otras marcas que aun incorporen estos puedan participar como las que ofrezcan un sistema de sonido más moderno, ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, y se precisa que lo solicitado en equipo de música AM y FM, considerando reproductor MP3 como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Equipo de música AM y FM, considerando reproductor MP3 como opcional.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:44:45

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones solicitan lo siguiente:

12.2. Plazo de entrega:

La entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje, SOAT y Registro e inscripción en la SUANRP a la Entidad se realizará en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios.

Señores del comité, solicitamos se considere el plazo de entrega para las tarjetas y placas de las unidades vehiculares de 30 días calendario debido a que el trámite deberá realizarse en Lima y posteriormente las placas serán enviadas a la entidad por lo que 20 días no serían suficientes para realizar la entrega a tiempo, por lo que solicitamos que se considere lo siguiente:

12.2. Plazo de entrega:

La entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje, SOAT y Registro e inscripción en la SUANRP a la Entidad se realizará en un plazo máximo de Treinta (30) días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que los plazos establecidos por el área usuaria son mayores a los plazos establecidos por la SUNARP, para los trámites de inmatriculación, con relación a la presunta vulneración al artículo 2 de la Ley de Contrataciones (pluralidad de postores), el análisis del informe de indagación de mercado, demuestra que existe pluralidad de marcas y postores en relación a la necesidad del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código : 20606257261	Fecha de envío : 16/10/2023
Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.	Hora de envío : 12:44:45

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Anexo 01

Motor

Potencia mínima: 178/3500 hp/rpm

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una potencia de 161 HP / 3400 RPM, ya que de esta manera nuestro vehículo cuenta con la potencia suficiente para abordar terrenos difíciles y superar obstáculos en condiciones todo terreno, especialmente útil si se planea realizar la camioneta para actividades off-road o el manejo en caminos sin pavimentar.

Proporciona una capacidad de remolque razonable, lo que permite remolcar, remolques, caravanas u otros equipos, especialmente útil si se necesita transportar cargas pesadas o equipos.

Brinda un óptimo rendimiento en carretera, manteniendo velocidades de autopista y realizar adelantamientos con comodidad.

Brinda un mayor rendimiento de combustible en comparación con motores de una mayor potencia.

Por lo anterior expuesto, solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Anexo 01

Motor

Potencia mínima: 161/3400 hp/rpm

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, teniendo en consideración el terreno (altura msnm) en donde se desempañara el vehículo, el cual es demasiado agresivo, lo cual demanda que el motor tenga mayor oxigenación, por ende mientras el motor tenga más potencia y más torque a menos revoluciones es mucho más eficiente por el ahorro de combustible, se precisa, corresponde modificar en parte lo observado, siendo lo requerido: potencia mínima del motor: 178/3400 hp/rpm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motor:

Potencia mínima: 178/3400 hp/rpm

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código : 20606257261	Fecha de envío : 16/10/2023
Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.	Hora de envío : 12:44:45

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Anexo 01
Transmisión y chasis
Neumáticos mínimo: 265/60R16.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con neumáticos tipo 255/65R17, ya que estos son especialmente útiles para un óptimo desempeño en los distintos terrenos a los que se pueda someter el vehículo, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Anexo 01
Transmisión y chasis
Neumáticos mínimo: 265/60R16 o 255/65R17.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: toda vez que el área usuaria ha determinado las características mínimas necesarias, teniendo en consideración la zona geográfica y el estado de la red vial por la cual los vehículos de esta Entidad realizan sus diligencias, asegurando que estas características mínimas garanticen la seguridad de sus ocupantes, asimismo que la indagación de mercado respalda la pluralidad de marcas y postores que se ajustan a la necesidad del área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código : 20606257261	Fecha de envío : 16/10/2023
Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.	Hora de envío : 12:44:45

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Anexo 01

Transmisión y chasis

Suspensión delantera: Independiente con trapecios interiores, ballesta transversal, amortiguadores y barra estabilizadora.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postes, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión delantera de tipo Doble horquilla con barra estabilizadora, ya que la configuración de doble horquilla permite un mayor control sobre la geometría de la rueda, lo que puede traducirse en un mejor seguimiento de la trayectoria, una dirección más precisa y una mayor estabilidad en la conducción.

La suspensión de doble horquilla puede ayudar a minimizar los cambios en la geometría de la suspensión durante la frenada y la aceleración, lo que mejora la tracción y la estabilidad de manejo.

Junto con la barra estabilizadora, se reduce el cambio de inclinación lateral del vehículo al tomar curvas, lo que proporciona una sensación de manejo más deportiva y controlada.

Por lo anterior expuesto, solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Anexo 01

Transmisión y chasis

Suspensión delantera: Independiente con trapecios interiores, ballesta transversal, amortiguadores y barra estabilizadora o Doble horquilla con barra estabilizadora.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y teniendo en consideración que lo argumentado por el participante resulta a una mejora en el sistema de suspensión delantera, se precisa que la misma será agregado a los requerimiento técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

o Doble horquilla con barra estabilizadora.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código : 20606257261	Fecha de envío : 16/10/2023
Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.	Hora de envío : 12:44:45

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Anexo 01

Transmisión y chasis

Suspensión trasera: Muelle semielíptico con amortiguadores semielípticos.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión posterior de tipo Multi-link con eje rígido con barra estabilizadora, ya que el diseño del eje rígido proporciona una mayor capacidad de carga y resistencia, lo que es beneficioso para vehículos que necesitan transportar cargas pesadas o remolcar, lo que es especialmente útil en vehículo utilitarios.

El diseño del eje rígido suele ser más robusto y duradero en condiciones de conducción exigentes y terrenos difíciles, lo que lo hace adecuado para vehículos destinados a trabajo o fuera de carretera.

La suspensión Multi-link permite un mayor control sobre la geometría de la rueda en comparación con las suspensiones convencionales, lo que brinda un manejo más preciso y estable, especialmente en curvas y cambios de dirección.

La suspensión Multi-link mantiene un mejor contacto entre las ruedas y la carretera, lo que contribuye a un tracción mejorada, especialmente en condiciones de baja adherencia, como lluvia o terrenos accidentado.

Por lo anterior expuesto, solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Anexo 01

Transmisión y chasis

Suspensión trasera: Muelle semielíptico con amortiguadores semielípticos o Multi-link con eje rígido y barra estabilizadora.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: de acuerdo a lo expuesto por el participante y se incorpora ¿o Multi-link con eje rígido y barra estabilizadora¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Muelle semielíptico con amortiguadores semielípticos o Multi-link con eje rígido y barra estabilizadora.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:44:45

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Anexo 01

Equipamiento

Espejos exteriores: Con luz de giro incorporadas, eléctricos.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con espejos exteriores ajustables y abatibles manualmente con luces de giro estándar en el vehículo, ya que esto no desmerece su funcionamiento, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Anexo 01

Equipamiento

Espejos exteriores: Con luz de giro incorporadas opcionales, eléctricos o manuales.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, toda vez que el área usuaria ha determinado las características mínimas necesarias, teniendo en consideración la realidad climatológica y la facilidad en condiciones de manejo, asimismo que la indagación de mercado respalda la pluralidad de marcas y postores que se ajustan a la necesidad del área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código : 20606257261	Fecha de envío : 16/10/2023
Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.	Hora de envío : 12:44:45

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Anexo 01

Equipamiento

Faros delanteros: Encendido automático, luces de marcha diurna, luces led.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con faros delanteros halógenos de encendido manual, ya que esto no desmerece su funcionamiento, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente::

Anexo 01

Equipamiento

Faros delanteros: Encendido automático o manual, luces de marcha diurna, luces led o halógenas.

de esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se incorpora precisando que puede ser encendido automático o manual, luces de marcha diurna, luces led o halógenas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Faros delanteros: Encendido automático o manual, luces de marcha diurna, luces led o halógenas.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:44:45

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Anexo 01
Equipamiento
Aros: Aleación.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con aros de acero de 17", ya que estos brindan mayor durabilidad y resistencia útiles para el tipo de vehículo que se desea contratar, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Anexo 01
Equipamiento
Aros: Aleación o acero.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, toda vez que el área usuaria ha determinado las características mínimas necesarias, teniendo en consideración que esta cuenta con mayor resistencia a los impactos y deformaciones, debido al uso que se dará al vehículo, asimismo la indagación de mercado respalda la pluralidad de marcas y postores que se ajustan a la necesidad del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código : 20606257261	Fecha de envío : 16/10/2023
Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.	Hora de envío : 12:44:45

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Anexo 01
Entretenimiento
Equipo de música: AM y FM con lector de Mp3.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se consideren el reproductor de MP3 como OPCIONALES, puesto que la mayoría de vehículos modernos no incorporan estos en sus modelos por considerarse como tecnología obsoleta, por lo que solicitamos se consideren OPCIONALES, para que de esta manera otras marcas que aun incorporen estos puedan participar como las que ofrezcan un sistema de sonido más moderno, ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, y se precisa que lo solicitado en equipo de música AM y FM, considerando reproductor MP3 como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Equipo de música AM y FM, considerando reproductor MP3 como opcional.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS-CSJAM-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHÍCULAR CAMIONETA PARA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON CUI N 2557436

Ruc/código : 20606257261	Fecha de envío : 16/10/2023
Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.	Hora de envío : 12:44:45

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Anexo 01

Equipamiento

Timón: Ajuste en altura y profundidad, revestido en cuero.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con un timón de uretano y ajustable en altura, ya que nuestro vehículo cuenta con asientos ajustables y deslizables lo que permite al conductor acercarse o alejarse del timón, cumpliendo con el ajuste de profundidad solicitado, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Anexo 01

Equipamiento

Timón: Ajuste en altura y profundidad Opcional, revestido en cuero.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LO OBSERVADO, en ese sentido se precisa, Timón: Ajuste en altura y profundidad Opcional, revestida en cuero

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Timón: Ajuste en altura y profundidad Opcional, revestida en cuero